Donde en la Assesoria de esta villa con la protesta de ser pagado
su Zesio de los d[e]r[e]chos y para ello &ª

Thomas Ximeno Izquierdo — Juan Martinez Thomas

Auto

Presentose esta Petizion Ante los Señores Loren
zo Lozano de Ximenez y Cuenca Alcalde Ordinario
D. Joseph Ant[oni]o Guardiola y Aragon D. Pedro Ximenez
de Moral Benito Perez Thomas y Miguel Mar
tinez Thomas Rexidores y D. Manuel Avellan Lozano
Alguacil Ma[yo]r Concejo Justicia y Reximiento de esta
villa de Jumilla Estando Juntos en su Sala Cap
itular Como lo han de huso y Costumbre, A veinte
Dias del Mes de Diciembre de mil setezientos
quarenta y cinco [illegible]
[illegible] Dixeron que sin embargo de la
atrasada que esta Villa se halla Atendiendo
a la Justa pretension de estas partes se les
libre de sus propios cinquenta R[eale]s de vellon
entregando [illegible]
tificazion Atendiendo al [illegible]
que han tenido [illegible]
de [illegible] R[eale]s de esta Villa, [illegible]
[illegible] continuazion de el libram[ien]to [illegible]
[illegible] del Ma[yordo]mo y assi lo decretaron y firma
ron de que doy fee

Lorenzo Lozano de Ximenez y Cuenca — D. Joseph Antonio Guardiola y Aragon — D. Pedro Ximenez de Moral

Benito Perez — Miguel Martinez — D. Manuel de Avellan Lozano

Ante mi

Diego Martinez de los Cobos

R[eale]s L

En Jumilla en el d[ic]ho dia mes y año [illegible]